



Nombre del trámite	Autorización Establecimientos Certificadores de Calidad de Elementos de Protección Personal (EPP)
Descripción	Autorización de establecimientos para prestar los servicios de Certificación de Elementos de Protección Personal (EPP). Se realiza una evaluación de los antecedentes y de las dependencias del postulante.
Detalles	Código prestación 5251004
Beneficiarios	Establecimientos, Laboratorios e Instituciones, personas naturales y jurídicas que deseen en obtener la autorización oficial del ISP para prestar los servicios de control y certificación Elementos de protección Personal (EPP).
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del formulario de postulación. • Antecedentes legales (Acreditación y vigencia de la personería jurídica, Certificado de vigencia de la Sociedad del conservador de Bienes Raíces), organigrama, procedimiento de muestreo para los productos a ensayar, formato de informes de ensayos, manual de Calidad (si existe), listado de documentos y registros vigentes. • Comprobante de pago arancel.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar solicitud formal, a través de una carta, a la Jefatura del Departamento Salud Ocupacional. 2. Pagar el arancel correspondiente en la sección Gestión de Productos y Servicios del instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago. 3. Se realiza Coordinación de visita con la institución o empresa solicitante de la prestación, a fin de evaluar si el establecimiento cumple con lo establecido en las Bases Técnicas para obtener la autorización. 4. Como resultado final se emite una resolución exenta de ampliación o denegación de la ampliación de la autorización para actual como prestador de los servicios de control y certificación de elementos de protección personal por los alcances solicitados. 5. El resultado es entregado a través de la Oficina de Gestión de Productos y Servicios. <p>Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS: https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	Aproximadamente, un mes desde la recepción de la postulación hasta la emisión de la Resolución Exenta respectiva.
Vigencia	3 años a contar de la emisión de la resolución de ampliación de la autorización
Costo	Revise aquí
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto N° 18/1982, MINSAL. - Decreto N° 173/1982, MINSAL.